CONTRATO Nº 54/2019
CONTRATO SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS,** con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEMPRE PRODUCCIONES**, con **R.U.C. Nº 2515412-5**, domiciliada en la Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Carara, de la ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL CONGRESO NACIONAL.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE IMPRESIONES PARA EL CONGRESO NACIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.717.

nempre
producciones
RUC: 2515412-5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 33/2019, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 21 de octubre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1							
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	*82121505-007*	**BANNER** Con pedestal impreso en tela vinilica digital full color de 1.20 x 0.90 mts. con soporte para colgar de metal caño redondo arriba y abajo. Soporte metálico de caño 25 x 25 x 1.20 mm con reductor de caño de 20 x 20 x 1.20 mm. 1.20 mts de altura regulable con patas de metal.	Unidad	Unidad	1	214.999	214.999
2	*82121505-007*	**BANNER** Sin pedestal impresión en tela vinilica digital full color de 2.00 x 0.85 mts. Para utilizar con soporte tipo ROLL UP de aluminio a ser proveído por la Convocante.	Unidad	Unidad	1	214.500	214.500
3	*82121505-007*	**BACK PODIUM** **Medida: 3.00 x 2.00 mts.** **a)** bastidor en caño de 20 x 20 x 1.20 mm dividido en partes iguales (1.00 x 2.00) para un facil traslado. **b)** Patas o soportes regulables para colocar a la altura que se requiera. **c)** Imrpesión full color en tela vinilica front a 6 pasadas, tensado y pegado los bordes para una buena terminación.	Unidad	Unidad	1	1.448.166	1.448.166
4	*82121505-007*	**BACK PODIUM** **Medida: 5.00 x 1.50 mts.** **a)** bastidor en caño de 20 x 20 x 1.20 mm dividido en partes iguales (1.00 x 2.00) para un fácil traslado. **b)** Patas o soportes regulables para colocar a la altura que se requiera. **c)** Impresión full color en tela vinilica front a 6 pasadas, tensado y pegado los bordes para una buena terminación.	Unidad	Unidad	1	2.230.000	2.230.000
5	*82121505-007*	**BACK PODIUM** Medida: 3.00 x 2.00 mts. Impresión full color en tela vinilica front a 6 pasadas, tensado y pegado los bordes para una buena terminación. Para utilizar con soporte a ser proveído por la Convocante.	Unidad	Unidad	1	986.850	986.850
6	*82121505-007*	**BACK PODIUM** Medida: 4.65 x 0.90 mts. Impresión full color en tela vinilica front a 6 pasadas, tensado y pegado los bordes para una buena terminación. Para utilizar con soporte a ser proveído por la Convocante.	Unidad	Unidad	1	765.000	765.000

siempre producciones
RUC: 2515412-5

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 22.500.000 (veintidós millones quinientos mil)** y un monto máximo de **Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)**, *distribuidos de la siguiente forma:*
- Para el **año 2019**, hasta un monto máximo de **Gs. 8.600.000 (guaraníes ocho millones seiscientos mil)** y para el **año 2020**, hasta un monto máximo de **Gs. 36.400.000 (guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán conforme a la **Nota de Solicitud** emitida por la Convocante, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la recepción de la misma por parte del Proveedor, en el Edificio del Congreso Nacional, 14 de Mayo esq. Avda. República, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

OBSERVACIONES:
- Todos los productos serán verificados por el personal encargado del Congreso Nacional antes de su recepción definitiva.
- No serán recibidos aquellos productos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, en ese caso el producto deberá ser repuesto o reemplazado por el proveedor en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la Nota de reclamo correspondiente.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **NOTA DE REMISIÓN.**
Serán presentados Notas de Remisión por cada Nota de Solicitud de Provisión de Bienes.
Frecuencia: por cada Nota de Solicitud de Provisión de Bienes.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión	Nota de Remisión	48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la recepción de la Nota de Solicitud emitida por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones del Congreso Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

Siempre producciones
RUC: 2515412-5

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes de octubre y año 2019.

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

EDGAR B. RODRIGUEZ B.
PROVEEDOR/CONTRATISTA
producciones
RUC: 2515412-5